

SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO

FECHA DE EXPEDICIÓN 2022 03 22	VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL 2022 03 25	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL 2023 03 24
-----------------------------------	--	---



ASEGURADORA

SURA

890.903.407 - 9

NO. DE POLIZA 28492377	PLACA NO. SXN904	CLASE DE VEHÍCULO CAMIONETA	SERVICIO PÚBLICO INTERMUNICIPAL	CLAVE DE VEHÍCULO 1051	MODELO 2011
PAJEROS 3	MARCA DFM	LÍNEA VÉHICULO EQ5021XXYF	CATEGORÍA		
NO. MOTOR EQ465I10292799	NO. CHASIS ó NO. SERIE LGK132K79B9A11820	NO. VIN LGK132K79B9A11820	CAPACIDAD TON 0.75		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL TOMADOR DISMARKING S.A.S		TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR NIT	NO. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 9001155698	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1318	CÓDIGO SUCURSAL EXPEDIDORA 2604	CLAVE PRODUCTOR 20432	CÓDIGO EXPEDICIÓN		
TARIFA 212	PRIMA SOAT \$ 515,600	CONTRIBUCIÓN ADRES \$ 268,100	TASA RUNT \$ 1,900	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. INCAPACIDAD PERMANENTE C. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS D. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS	HASTA 800 180 750 10
TOTAL A PAGAR \$ 785,600		SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES			

Ana Gaviria G.

FIRMA AUTORIZADA



**CON EL SOAT SURA
VAMOS MÁS ALLÁ**

Porque estamos contigo si tienes un accidente de tránsito donde hay lesionados, a través del **#888**.

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 195 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a tercero.

Texto habeas data

"Autorizo a SURAMERICANA S.A para almacenar y usar mis datos personales con la finalidad de vincularme como cliente de SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A; para el tratamiento los mismos, incluso datos biométricos, que es un dato sensible, con el fin de ejecutar el contrato, entregar, transmitir o compartir mi información con: Centrales de Riesgo para reportar mi comportamiento crediticio; con proveedores, intermediarios de Seguros, Compañía matriz, filiales y subsidiarias; para ser contactado para el envío de información y ofertas de productos; para las demás contempladas en la política de privacidad."

Las respuestas a las preguntas sobre el tratamiento de datos sensibles son facultativas. Como Titular de sus datos tiene derecho a conocerlos, actualizarlos, revocar y conocer la autorización para su tratamiento, solicitar la supresión cuando proceda y acceder en forma gratuita a los mismos.

El responsable del tratamiento de sus datos es SURAMERICANA S.A, para ejercer los derechos sobre éstos comunicarse al 437 8888 (Medellín, Bogotá y Cali) resto del país 01 800051888. Para conocer las políticas de privacidad visite www.segurossura.com.co"